



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
(Ordenanza Municipal N° 12.909)

SECRETARÍA DE PLENARIO

Salta, 06 de enero de 2.026

DICTAMEN N° 1.097

Ref: Expediente N° 40.683-SG-2025 – Redeterminación de Precios N° 01 y N° 02 C.A.S. N° 147/2024 - "Puesta en valor Plaza Ceferino Velarde" – O.C. N° 142/24 – Contratista: RODRIGUEZ DANIEL DE ADOBE CONSTRUCCIONES – Análisis Técnico.–

VISTO las actuaciones de la referencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Secretaría de Obras Públicas, remitió las actuaciones de referencia a este Tribunal de Cuentas conforme lo establecido en el Decreto N° 190/06, artículo 3°; ello a los fines de que se efectúe el correspondiente control, en el marco de competencias y atribuciones de este Tribunal, artículo 13°, inciso ñ) de la Ordenanza 5552;

Que la Auditoría de Obras Públicas de este Tribunal, toma intervención y emite el Informe N° 218/2025.

Que, este Cuerpo de Vocales, en Reunión Plenaria, acuerda emitir el presente Dictamen, conforme al Acta de Plenario N° 2.137, de fecha 10 de septiembre de 2.025 y compartiendo el Informe mencionado precedentemente de la Auditoría de Obras Públicas de este Organismo de Control, cuya parte pertinente se transcribe: *"... se considera que el importe a liquidar en concepto de Redeterminación de Precios N.º 01, aplicado a los certificados N.º 1, 2 y 3, y de Redeterminación de Precios N.º 02, aplicado a los certificados N.º 2 y 3, correspondiente al período comprendido entre septiembre de 2024 y noviembre de 2024 para la Redeterminación N.º 01, y entre noviembre de 2024 y enero de 2025 para la Redeterminación N.º 02, asciende a la suma de \$ 3.879.973,27 (pesos tres millones ochocientos setenta y nueve mil novecientos setenta y tres con 27/100), habiéndose aplicado los descuentos correspondientes. Además, se solicita al D.E.M. que, previa emisión del instrumento aprobatorio: -Se de intervención de la Secretaría de Hacienda a fin de efectuar las previsiones presupuestarias que correspondan. -Se solicite a la Contratista la presentación de la ampliación de garantía de contrato por los nuevos montos determinados. -Se efectúe el descuento del 5%, en concepto de Fondo de Reparación sobre el monto a pagar."*

Se deja expresa constancia que el Tribunal de Cuentas solo presta conformidad al acto luego del ejercicio de la facultad de control y no en la instancia de asesoramiento o consulta.

Remítase a Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, original del presente Dictamen, con copia del Informe N° 218/25 de la Auditoría de Obras Públicas, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.

mgz